

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 11.138/2011

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de esta Corporación, adoptado en fecha 25 de Noviembre de 2011, sobre el expediente nº 4/2011, de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas área de gasto (antes grupo de función) que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos Altas en aplicaciones de gastos		
Aplicación Presup	Descripción	Euros
150.210.00	Infraestructura urbanística.- Rep. Mant. Y Conserv	1.200
164.210.00	Infraestructura Cementerio.- Rep. Mant. Y Conserv	1.700
230.226.99	Servicios Sociales. Ayudas a la Natalidad	2.000
312.221.00	Consultorio Médico.- Suministro eléctrico	1.200
334.212.00	Prom. Cultura.- Rep. Mant. Y Conserv. Infraestruct	2.400
334.221.00	Prom. Cultural.-Suministro eléctrico	1.400

334.226.14	Prom. Cultural.-Programa Municipal Cultura/2.011	5.000
338.226.10	Festejos Populares.-Gastos diversos d organización	12.500
343.212.00	E.Física, Deportes y Esparc.-Rep.Mant. y Conserv.	1.200
343.489.02	E.Física, Deportes y Esparc.-Subv. Club Dep.Toxar	2.325
455.210.00	Carr., Caminos y Vías P. Urb.-Rep.Mant.y Conserv.	1.200
TOTAL GASTOS		32.125

Bajas en aplicaciones de gastos		
Aplicación Presup	Descripción	Euros
912.100.00	Órganos de gobierno.-Retrib. de Cargos Electos	19.000
920.120.07	Admón. General.-Retrib. Básicas de Funcionarios	3.000
920.121.02	Admón. General.-Retrib. Complem. de Funcionarios	4.000
920.131.00	Admón. General. Retrib. Personal Laboral Eventual	6.125
TOTAL GASTOS		32.125

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente-Tójar, a 29 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Víctor M. Bermúdez Rodríguez.